

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 595 del C.G.P., debidamente embargado como se encuentra el derecho sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-40076967tal como se desprende del folio de matrícula del inmueble,** el despacho decreta su secuestro.

Para llevar a cabo esta diligencia se comisiona con amplias facultades, al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO DE BOGOTA D.C.) o JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS (REPARTO BOGOTÁ).**

El comisionado cuenta con facultad para designar al secuestro y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. **LIBRESE** atento **DESPACHO COMISORIO** con los anexos a que haya lugar

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|---|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 11 De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|---|

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ff53a758eaece8f1bb8bcfefca3b02be3974fd43d43d3b5084485347b281d95

Documento generado en 15/02/2021 09:35:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**